

**DETERMINA FOCALIZACIÓN
CONVOCATORIA AÑO 2024, REGIÓN DE
LOS LAGOS, DEL INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO DENOMINADO
“VIRALIZA”, FOCO ECONOMÍA SOCIAL****VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°9, de 2023, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos; en la Resolución (A) N°28, de 2020, modificada por la Resolución (A) N° 136, de 2023, ambas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; la Resolución Electrónica Exenta N°1007, de 2023, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°1068, de 2023, por la Resolución Electrónica Exenta N°24, de 2024, y por la Resolución Electrónica Exenta N° 235, de 2024, todas de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, que modificó bases del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza” y aprobó su nuevo texto; la Resolución Electrónica Exenta N°473, de 2023, de la Gerencia de Emprendimiento, que delega los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento que indica, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos; en la Resolución Exenta RA N°58/34/2022, de Corfo, que designa Director Regional de Corfo Los Lagos; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución (A) N°28**, de 2020, modificada por la **Resolución (A) N° 136, de 2023**, ambas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante la **Resolución Electrónica Exenta N°1007, de 2023**, modificada por la **Resolución Electrónica Exenta N°1068, de 2023**, por la **Resolución Electrónica Exenta N°24, de 2024**, y por la **Resolución Electrónica Exenta N° 235, de 2024**, todas de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, se aprobó el nuevo texto del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**” en adelante, e indistintamente, las “bases”.
3. Que, por **Resolución (A) N°9, de 2023**, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, y, además, se aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos”.
4. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación.
5. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°473, de 2023**, de Corfo, se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, entre los que se encuentra el instrumento denominado “Viraliza”.
6. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°09, de 2024**, de la Dirección Regional de Los Lagos, se ejecutó acuerdos adoptados en la 7° sesión del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, de fecha 31 de enero de 2024, en la que se acordó el calendario de concursos a realizar durante el año 2024, conforme a la disponibilidad presupuestaria del Comité de Desarrollo Productivo Regional para el año 2024.



RESUELVO:

1º **DETERMÍNASE** la focalización para un concurso dirigido a la Región de Los Lagos respecto del instrumento de financiamiento denominado "Viraliza", en la categoría "**Formación para el Emprendimiento y la Innovación**":

- a) Focalización Territorial: La convocatoria estará destinada exclusivamente a la **Región de Los Lagos**, es decir, sólo podrán postular proyectos que se ejecuten en dicha región.
- b) Focalización Temática: Deberá abordar la temática priorizada a nivel regional **Economía Social**, entendiéndose por tal concepto, el definido en el anexo de la presente resolución.

2º **DETERMÍNANSE** los siguientes aspectos para el concurso:

a) **OBJETIVO:**

El objetivo será proveer de formación teórico-práctica, de forma presencial, si las condiciones sanitarias lo permiten, que permita el traspaso de conocimientos, habilidades, herramientas y/o metodologías, relativas al emprendimiento e innovación, a socios/as de las cooperativas y/o emprendedores con ideas de negocio con potencial de crecimiento y/o proyectos innovadores en etapa de desarrollo en ámbitos sectoriales o multisectoriales y domicilio en la Región de Los Lagos.

El Ejecutor que se adjudique el subsidio, para efectos de convocar a los Beneficiarios/as Atendidos/as deberá realizar al menos un llamado a fin de cumplir con el número mínimo de 30 emprendedores y emprendedoras, los cuales deberán completar su programa de formación (considerando, para estos efectos, que lo completan si cumplen con un 90% de asistencia mínima), debiendo especificarse, a lo menos, en el (los) llamado(s), lo siguiente: fecha(s) y hora(s) de apertura y cierre para recibir postulaciones; perfil y caracterización del grupo y/o segmento a atender; descripción de las actividades a realizar y los cupos máximos de participación en el programa.

Todos los beneficiarios/as atendidos/as que participen en el programa deberán firmar una carta en que den cuenta de la aceptación de participar y dar cumplimiento al 100% del programa formativo.

Luego del cierre del respectivo llamado para convocar a las Beneficiarios/as Atendidos/as, a cada Ejecutor le corresponderá verificar que cada solicitante cumpla con los requisitos que se hayan dispuesto, y atenderá exclusivamente a aquellas personas que los cumplan. Esto será revisado por Corfo durante la ejecución del proyecto, en forma posterior al proceso de selección de las Beneficiarios Atendidos.

Todos los aspectos indicados precedentemente, previo a su implementación, deberán ser autorizados por Corfo, la que podrá solicitar su modificación o complemento.

b) **REQUISITOS PARA LOS BENEFICIARIOS ATENDIDOS:**

De acuerdo con el número 12.2 de las bases, se establecen los siguientes elementos relativos a la selección del grupo objetivo que será atendido por el Ejecutor:

- a) Socios/as y/o representantes legales de cooperativas constituidas en Chile con domicilio la región de Los Lagos.
- b) Persona natural con inicio de actividades en primera categoría o persona jurídica constituida en Chile, con domicilio la región de Los Lagos, ventas de hasta 24.000 UF durante los últimos 12 meses contados hacia atrás desde el mes anterior a la fecha de postulación a la convocatoria realizada por el Ejecutor y antigüedad menor a 36 meses a dicha fecha.

En todos los casos, los beneficiarios atendidos deben contar con emprendimientos en funcionamiento y ser - o tener potencial para ser - innovadores y con potencial de alto crecimiento.

c) **ACTIVIDADES MÍNIMAS A DESARROLLAR:**

Las actividades mínimas que se señalan a continuación serán verificadas al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales.

El programa de formación deberá considerar un mínimo de 60 horas lectivas presenciales y asegurar la atención de, al menos, 30 participantes durante toda la ejecución del programa.

Además de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto detalladas en la letra b) del número 2.3 y la letra c) del número 8.2 de las Bases del instrumento de financiamiento "Viraliza",



las actividades y contenidos mínimos que deberán ser realizadas por cada iniciativa son las siguientes:

- 1) Programa de formación: se deberá presentar un programa de formación de, al menos, 60 horas lectivas presenciales, si las condiciones sanitarias lo permiten, que aborden como temática principal, la creación de emprendimientos, el desarrollo de modelos de negocios asociativos y alternativos como oportunidad de innovación y sostenibilidad dentro de las organizaciones. Dicho programa deberá incluir, al menos, 6 módulos relativos a la temática señalada, considerando a lo menos todos los contenidos que a continuación se indican:
 - i) Creación y desarrollo de emprendimientos.
 - ii) Liderazgo, gestión y desarrollo organizacional.
 - iii) Modelo de negocio y KPI.
 - iv) Levantamiento de capital.
 - v) Comercialización.
 - vi) Mecanismos de gobernanza y toma de decisiones.

2) Adicionalmente se deberán ejecutar las siguientes actividades:

- i) Diagnóstico ex ante: El Ejecutor deberá realizar un breve diagnóstico previo a la implementación del programa de formación, que permita medir el grado de conocimiento inicial de los participantes y grado de implementación y/o desarrollo de las temáticas al interior de la organización de las materias contempladas en el programa de formación, nivel de desarrollo del emprendimiento, sector productivo y brechas de género presentes.
- ii) Jornadas de networking, ruedas de negocio y/o mentorías, de manera presencial si las condiciones lo permiten.
- iii) Diagnóstico ex post: En forma posterior a la implementación del programa de formación, y como resultado del proyecto, el Ejecutor deberá medir la incorporación y viabilidad de implementación de los conocimientos entregados a los Beneficiarios Atendidos, la que se deberá presentar junto al informe final del proyecto.
- iv) Evaluación de satisfacción de los participantes: se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los Beneficiarios Atendidos al término de la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la metodología NPS, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados a Corfo en el informe final del proyecto.

3) AUTORIZACIONES DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Ejecutor disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (beneficiario a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

3º DÉJASE constancia que los recursos disponibles para esta Convocatoria corresponden a **\$30.000.000.-** (treinta millones de pesos).

4º DÉJASE constancia, que los proyectos presentados al instrumento de financiamiento "Viraliza", serán conocidos y decididos por el Subcomité de Innovación y Emprendimiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos.

5º PUBLÍQUENSE el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por GABRIEL ORLANDO PÉREZ GONZÁLEZ, Director Regional Corfo Los Lagos, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos

SNG/NGM

